

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

		Pesetas	
LOGROÑO	Un mes...	2	
	Tres meses	5.50	
	Seis meses	10.50	
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes...	2.50	
	Tres meses	7	
	Seis meses	12.50	
	Un año...	24	

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Cuentas y Presupuestos CIRCULAR

1178

No habiendo remitido á este Gobierno para su aprobación muchos Alcaldes de esta provincia, las liquidaciones del presupuesto de 1906 y cuentas municipales de dicho año, como asimismo las pertenecientes al de 1905, á pesar de mis circulares de 28 de Enero y 16 de Marzo últimos, ni pagado la multa impuesta, y no pudiendo tolerar por más tiempo la morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio, he dispuesto concederles el imprerrogable plazo de ocho días para que lo ejecuten, é imponerles el recargo del 5 por 100 diario sobre referida multa, con arreglo á lo que determina la vigente ley Municipal; previniéndoles que de no cumplirlo así, se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción á

los efectos oportunos, sin nuevo aviso.

Logroño 14 de Junio de 1907.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

1171

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886 concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Abril último de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos:

Ajamil	Pradillo
Albelda	Quel
Aldeanueva Ebro	Ribas
Arenzana Abajo	Rodezno
Arenzana Arriba	San Millán de la Cogolla
Badarán	San Román
Baños de río Tobía	La Santa
Brieva	Santo Domingo
Carbonera	Torremontalvo
Cárdenas	Larriba
Castroviejo	Tobía
Cellarigo	Tricio
Entrena	Uruñuela
Fonzaleche	Valdemadera
Gimileo	Ventosa
Jalón	Villalba
Jubera	Villamediana
Manjarrés	Villar de Arnedo
Mansilla	Villar de Torre
Navajún	Villa Verde
Nestares	Vinierra de Abajo
Ocón	

Logroño 5 de Junio de 1907.
—El Vicepresidente, Francisco V. España.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

1170

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 6 de Mayo último á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance del mes de Marzo último, y los segundos la cuenta del primer trimestre; la Comisión provincial en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance y cuenta trimestral, y advertirles que, pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos:

Secretarios	Depositarios
Albelda	Albelda
Arenzana Arriba	Arenzana Arriba
Badarán	Badarán
Castroviejo	Castroviejo
Fonzaleche	Fonzaleche
Gimileo	Gimileo
Manjarrés	Laguna
Navajún	Manjarrés
Nestares	Mansilla
Ribas	Navajún
Rodezno	Nestares
Santo Domingo	Ribas
Torremontalvo	Rodezno
Tobía	Santo Domingo
Tricio	Sotés
Ventosa	Torremontalvo
Villamediana	Tobía
Villar de Arnedo	Tricio
Villar de Torre	Turruncún
Vinierra de Abajo	Valdemadera
	Ventosa
	Villamediana
	Villar de Arnedo
	Villar de Torre
	Vinierra de Abajo

Logroño 5 de Junio de 1907.
—El Vicepresidente, Francisco V. España.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Fernando González Regueral, Gobernador civil.

Devolver al Rectorado el expediente incoado por D. Felipe Gutiérrez, Maestro jubilado de Brienes, en el que solicita abono de cantidades que dice se le deben satisfacer por el concepto de aumento gradual de sueldo, informando que debe ser desestimada su petición de conformidad con lo dispuesto en las órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 30 de Abril de 1888 y 29 de Julio de 1899 y comunicación de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de 12 de Julio de 1904.

Cursar al mismo Rectorado, con favorable informe, el expediente de permuta de sus respectivas escuelas, presentado por los Sres. Maestros de las públicas de niños de Arnedillo, D. Francisco Espín y de Encinacorba (Zaragoza), D. Francisco Merino, puesto que se halla ajustado á las prescripciones legales.

En vista de que la Junta provincial de Beneficencia particular, sin duda por justas causas, no se ha servido remitir aún los documentos que se le tienen solicitados en 16 de Febrero y 28 de Marzo últimos, sobre la destitución del cargo de Maestro, acordada por el Patronato de la escuela de niños de Sotés, contra D. Cipriano Calvo, el Vocal de esta Corporación Sr. Sengariz,

que también lo es de la referida Beneficencia, propuso y fué acordado, que dicho señor, en la primera sesión que celebre la relacionada Junta de Beneficencia particular, proponga el cumplimiento del servicio que se interesa, lo antes posible, y que se dé conocimiento de este acuerdo al Rectorado, como demostración del estado en que se encuentra el expediente de que se trata.

Logroño 15 de Junio de 1907.—El Gobernador Presidente, Fernando González Regueral.—El Secretario, Román Zuazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NAJERA

1065

Extracto de los acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los comprendidos en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Abril último.

Sesión supletoria del día 5

Presidente, D. Juan Antonio Lacalle, 2.º Teniente Alcalde.

Leída por mí el Secretario, el acta de la celebrada el día 26 de Marzo último, fué aprobada.

Habiéndose recibido un ejemplar de la liquidación del presupuesto de 1906, autorizada por el Sr. Gobernador civil, se acordó se satisfagan á los acreedores del Municipio que se detallan en la certificación de acreedores unida á aquella, los créditos en la misma consignados.

Se designó al Depositario de fondos Sr. Lerena, para que presente en la Comisión mixta de reclutamiento los expedientes instruidos á instancia de los mozos que han alegado excepciones legales procedentes del reemplazo de este año y per los de revisión de anteriores, y al Concejal señor Gasco, para que en representación del Municipio asista al juicio de exenciones que ha de celebrarse el día 8 del actual.

Se dió cuenta del resultado de las subastas celebradas el día 24 de Marzo, para la venta de ramaje y barda del arbolado de la Alameda de San Julián.

También se dió de los ingresos realizados por consumos en los días 23 al 31 inclusive de Marzo.

Se dispuso se entregue á D. Sotero Garaía, 62'50 pesetas que consignó para tomar parte en la subasta del arbitrio establecido sobre el uso de los instrumentos para la venta de vino.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana anterior no contenían disposición alguna especial que afecte á este Municipio.

Sesión supletoria del día 10

Fuó aprobada el acta de la anterior. No hallándose presentes á esta más

que dos Concejales, se acordó aplazar para la sesión próxima, la discusión y resolución de varios asuntos de importancia que figuraban en la orden del día.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que el Ayuntamiento debe celebrar tengan lugar los lunes de cada semana, á las siete y media de la noche.

Dada lectura de un Real decreto de 30 de Marzo último, disolviendo el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocando á elecciones de Diputados y Senadores, para cumplir lo prevenido en los artículos 36 y 45 de la ley de 26 de Junio de 1890, se dispuso que la Mesa electoral del primer Distrito se constituya en el local que en el edificio Escuelas públicas ocupaba la del Maestro Sr. Montalvo, y la del segundo, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, debiendo presidirlas, la del primer Distrito, el primer Teniente Alcalde D. Aciselo Loyola, y la del segundo, el segundo Teniente Alcalde D. Juan Antonio Lacalle, y si éstos no pudiesen hacerlo por cualquier causa deberá el Sr. Alcalde nombrar para ello al Concejal ó Concejales á quienes correspondan.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, en cantidad de 9621'83 pesetas, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de los ingresos realizados por consumos en los días 1.º al 7 inclusive del actual.

Fueron acordados varios pagos en cargo á los capítulos del presupuesto á que se contraen.

Se dió lectura de las disposiciones sobre servicios municipales publicadas en los BOLETINES de los días 1.º al 7 del actual.

Pósito

Se concedió á D. Conrado Lacalle, 400 kilogramos del trigo que existe en la panera, admitiéndose como fiador á D. Braulio Garaía.

Sesión supletoria del día 17

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Aciselo Loyola.

Se aprobó el acta de la que antecede.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, se acordó se presigan las gestiones para realizar el cobro del crédito que D. Pedro Ojeda, tiene contraído á favor del Municipio.

El mismo Sr. Presidente manifestó que habiéndole denunciado el Guarda municipal D. Manuel Baños, al vecino de esta localidad D. Basilio Martínez, por conducir en una caballería varios plantones de la Alameda de San Julián, dió conocimiento de ella al Juzgado municipal.

Se dispuso que el Maestro D. Juan Montalvo, practique la medición del terreno en que los Sres. Ojeda han

hecho una plantación de árboles que se supone es del Municipio y de la huerta que lindando con él pertenece á aquellos.

Se dispuso que la Comisión de Gobernación informe lo que estime procedente, respecto de una comunicación que D. Vicente Mínguez ha dirigido aduciendo las razones por las que no le es permitido aceptar la prórroga del contrato que tenía celebrado con el Municipio referente á la titular de Farmacia.

Vista una carta que al Sr. Alcalde ha dirigido D. Sinfiriano Urbina, haciéndole ver, que el Jefe de la Guardia civil desea le haga las bajadas de los retretes de la Casa Cuartel con tubería, á lo cual está dispuesto á acceder, siempre que la Corporación acuerde que la limpieza y reparación de la tubería sea de su cuenta, se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordaron varios pagos por servicios y efectos prestados al Municipio.

Que la Comisión de Hacienda informe respecto de una cuenta presentada por D. Galo Martínez, per un torno para el Matadero.

Que la Comisión de Gobernación vuelva á ocuparse de la organización de la Música municipal, y que se la contrate para las fiestas de San Prudencio y 1.º de Mayo.

Se acordó se provea á D. Toribio Ojeda, de una certificación que interesa.

Que no existiendo en el presupuesto ordinario vigente consignación para satisfacer los sueldos del Administrador y dependientes del impuesto de consumos, se les pague los que se les adeudan y los que en lo sucesivo devenguen, de las cantidades que se obtengan en la cobranza del impuesto, á cuyo efecto se formalizará una nómina mensual.

Se dispuso se celebre la festividad religiosa de San Prudencio, en la Parroquia de Santa Cruz, autorizándose al Sr. Alcalde para que encargue el sermón al Presbítero que crea conveniente; que en la noche del día 27 se quemara una colección de fuegos artificiales, y en votación nominal quedé acordado se dé el refresco de costumbre y que su importe se pague de fondos municipales.

Se acordó que el domingo próximo se repita la subasta de los lotes de árboles de la Alameda de San Julián, que el día 14 no dió resultado; y se autorizó á la Comisión para que rebaje hasta 500 pesetas el precio de aquellos.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos realizados en los días 8 al 11 inclusive de este mes.

Que al rematante del arbitrio sobre el aprovechamiento de las aguas del río Arriba, se le faciliten ocho peones para la limpieza de los ríos.

Que á Marcos Martínez se le entreguen diez pesetas por vía de socorro.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 8 al 13 inclusive de este mes, sole contenían varias circulares referentes á las elecciones próximas y á la rectificación anual del Censo electoral.

Pósito

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 10 del actual.

Sesión supletoria del día 24

Previa lectura del acta de la sesión celebrada el día 17, fué aprobada.

Se acordó que cuando haya necesidad de vender árboles, ramaje ó otros efectos del Municipio, si en la subasta ó subastas que se celebren no hubiese licitador, se obligue al perito que haga la tasación á que adquiera los efectos que sean objeto de venta, por el precio mismo en que los haya tasado.

Se dispuso que la Comisión de Hacienda informe lo que proceda respecto á la responsabilidad que pueda haber en su caso para D. Rufino Ojeda, como rematante del arbitrio establecido en el año 1905, sobre la introducción y venta de reses de cerda y aves.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de consumos, se acordó que desde el día 1.º de Mayo se den por terminados los conciertos que existen celebrados para pago de los derechos de consumos.

En votación nominal se denegó al Sr. Alcalde Presidente la licencia de un mes que pide.

Se dió cuenta del resultado de las subastas celebradas el día 21 para la venta de cuatro lotes de árboles.

De los ingresos por consumos en los días 12 al 17 del actual.

De la cantidad que piden los músicos que han formado parte de la banda municipal, per los servicios que han de prestar durante las fiestas de San Prudencio y 1.º de Mayo, la cual fué admitida y su pago acordado.

Previa declaración de urgencia, se acordó se conduzcan al depósito de efectos del Municipio, los árboles que existen certados en el terreno propio del mismo, titulado Tres-Ruedas, y que se corten los que aún existen plantados.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 15 al 20 del actual, no contenían más disposiciones relacionadas con servicios municipales, que varias circulares referentes á elecciones de Diputados á Cortes ya celebradas.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la extractada.

Previas algunas consideraciones que se alegaron, quedó acordado que por el Sr. Presidente se exija á los Concejales el deber que tienen de asistir á las sesiones, imponiendo á los que no lo verifiquen, ó que no se excusen, la multa ó multas que la ley autoriza imponer.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se declare responsable á D. Rufino Ojeda de la cantidad de 195 pesetas, procedente de la subasta de un arbitrio de 1905.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de una instancia que á la Corporación dirige D. Clara Daumón, en la que, fundada en un acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 23 de Julio del año de 1904, y en la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, así como en una Real orden de 13 de Diciembre de 1905, se concreta á poner en conocimiento de la Corporación, que se atiene en un todo al acuerdo y resolución mencionados, por ser los únicos que legalmente subsisten y causan estado definitivo.

Se acordó que ratificando acuerdos anteriores, se autorice á D. Constantino Garrán para que á nombre y representación de este Ayuntamiento, ofrezca y aporte al capital que en su día se constituya, para la construcción de un ferrocarril de Burgos á Logroño, el que se obtenga de la enajenación, previos los requisitos y trámites legales de la enajenación de las inscripciones de Propios que posee este Ayuntamiento, autorizándosele también á dicho señor para que en cuanto se relacione y afecte á la construcción indicada, represente á esta ciudad y á su Ayuntamiento.

Fué aprobada la distribución de fondos per capítulos para el mes de Mayo próximo, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos en los días 18 al 24 inclusive de este mes.

Pósito

En vista de las manifestaciones hechas por el Mayordomo del Pósito, se acordó que una Comisión compuesta de los Sres. Laealle y Minguez, reconozcan el trigo y el local de aquél, y prepongan al Ayuntamiento lo que en vista del estado de

uno y otro consideren conveniente para evitar las consecuencias que puedan surgir.

Nájera 7 de Mayo de 1907.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 15 del corriente, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 21 de Mayo de 1907.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Pascual.

HERVIAS

1274

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, de las riquezas rústica y urbana, queda dicho apéndice expuesto al público por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo tanto los contribuyentes vecinos como los hacendados forasteros, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Hervias 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, Benito Perea.

SOTO DE CAMEROS

1179

Don Pedro Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Soto de Cameros;

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1908, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Soto de Cameros 13 de Junio de 1907.—Pedro Ramírez.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 109

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 23 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito Pesetas
José Rodríguez Marqués	Soldado	51 10
Marcos Villanueva Sánchez	Id.	61 05
Manuel Aleta Domínguez	Id.	17 35
Cenón Merino Arroyo	Id.	74 55
Félix Almeida Martín	Id.	127 90
Francisco Herrero Valle	Id.	100 60
Eugenio Herrera García	Id.	21 85
Joaquín Franco Ranero	Id.	29 15
Hilario Sánchez Pérez	Id.	100 75
Adrián Montero Rodríguez	Id.	149 40
Pedro Rueda Gil	Id.	109 65
Francisco Rodríguez Sánchez	Id.	191 25
Mariano Galán Pulido	Id.	48 "
José Nieto Rodríguez	Id.	200 30
Ventura Sierra Fernández	Id.	190 10
Ricardo Hoyos Mosquera	Id.	20 20
Francisco Prieto Alarcón	Id.	12 55
Leandro Sánchez Villanato	Id.	229 30
Juan Hernández Pérez	Id.	228 20
Máximo Herrero Salices	Id.	204 90
Indalecio García Cuerva	Id.	89 05
José Bayo Ramos	Id.	310 05
Salvador Martín Padilla	Id.	228 60
Anastasio Caballero Hernández	Id.	51 05
Francisco Carretero León	Id.	412 35
Hermógenes Fernández Garayeta	Cabo	390 45
Valeriano Fernández Díaz	Soldado	317 40
Esteban Garcés Palacios	Id.	131 25
Ginés Navarro Velasco	Id.	114 75
Miguel Ruiz Delgado	Cabo	202 80
D. José Ceronado L. de Guevara	Primer Teniente	969 95
Manuel Martínez Gómez	Soldado	44 30
Felipe Pellejero Fuster	Id.	52 25
Jaime Pertusán Gallardo	Id.	27 10
Victoriano Fortes Iglesias	Id.	50 55
José Meliá Genovés	Id.	235 55
Isidro Agut Peris	Id.	126 45
Manuel Sanz Gabarda	Id.	570 80
José Pallás Salas	Id.	15 20
José Ballesteros Hernández	Id.	37 20
Gregorio García García	Id.	25 92
Enrique Portela Rego	Id.	48 30
José Santín Tralado	Id.	579 25
Manuel López Gutiérrez	Id.	41 "
Manuel Pérez Soane	Id.	365 30
José Vila Catalá	Id.	562 70
Salvador Benazán Palau	Sanitario	943 40
Pablo Zabala Liquiniano	Cabo	288 75
D. Laureano Estrada Blanco	Capitán	235 35
José Aubanell Marqués	Soldado	215 05
Pedro Ibeas Ibáñez	Sargento	18 75

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito Pesetas
Pedro Gallego Aranda	Soldado	451	D. Estanislao González Fraile	Capitán	472 50
José Fores Pallarés	Id.	72 65	D. José Yebra Salmerón	Id.	1723 50
Manuel Tobar González	Id.	31 20	D. Joaquín Chacón Pery	Comandante	500
Robustiano Díaz García	Id.	1230 05	D. Federico García Taléns	Capitán	93 75
Lorenzo García Ruiz	Id.	130 20	D. Gabino Gil Sáinz	Médico primero	210 65
Marcelino Santa Juliána	Id.	158 40	Fernando Campanera Martí	Soldado	601 10
José Pastor Soriano	Id.	183 45	Joaquín Monsec Balaguer	Cabo	36 55
Gregorio Espinosa Ramírez	Id.	476 05	Julián del Santo García	Soldado	441 15
José Pérez Donaire	Id.	410 85	Baldomero Navas Durán	Id.	436 80
Miguel Galán Cantarero	Id.	59 70	Pedro Gámez Roque	Cabo	603 20
Ramón Fernández Iglesias	Id.	129 75	Florencio Ripado Núñez	Soldado	644 80
Felipe Cuadra López	Id.	157	Saturnino Vega López	Id.	498 65
José Sampé Galano	Id.	326 55	Braulio Rodríguez Martínez	Id.	354 15
Joaquín Ribes Pallarés	Id.	57 20	Fermín Moya Bayona	Cabo	119 85
Norberto Sánchez Lucas	Id.	460 74			
Francisco Mariscal Deuguidar	Id.	549 04			
Florentino Rodríguez Jimeno	Id.	726 10			
Juan Ignacio Caballer	Id.	71 05			
D. Antonio Herrando Hernande	Médico	159 40			
Miguel González Martín	Sanitario	297 85			
Donato Bernardo González	Cabo	96 25			
Miguel Martínez Janeiro	Soldado	672 98			
Miguel Santa Cruz Segura	Id.	625 85			
José Castelló Daroca	Id.	138 40			
José Rovira Solsona	Id.	106 75			
Vicente Fernández Fernández	Id.	68 10			
Alberto Rodríguez Rodríguez	Furriel	641 55			
Manuel Toral Trigo	Soldado	20 90			
Melitón García Bolzoni	Id.	73 25			
Benito Otero Diéguez	Id.	58 20			
Eduardo Vázquez Seoane	Id.	88 30			
José Paradela Incógnito	Id.	187 40			
Pedro Sayos Espuña	Id.	147 20			
Antonio Prados Muñoz	Id.	221 20			
Jacinto Robira Capellas	Id.	343 25			
Juan Antonio Feijoo Incógnito	Id.	147 20			
Juan Arnau Pousa	Id.	239 90			
D. Miguel García Pacín	Capitán	62 50			
José Navarro Benjumea	Soldado	279 05			
Severino González Vergara	Id.	184 65			
Joaquín Iborra Berenguer	Id.	446 85			
Manuel González de la Fuente	Id.	27 65			
Juan Puigcerver Fornés	Sargente	619 80			
Joaquín Fernández Fernández	Soldado	355 34			
Domingo Alfonso Pérez	Id.	859 25			
Adapto Fidalgo Bermúdez	Id.	60 05			
Eugenio Delgado Benítez	Id.	158 80			
Juan Toledano de la Fuente	Id.	193 45			
Francisco Fernández Martín	Id.	173 69			
Ramón Lucas del Rey	Id.	142 45			
D. Pedro Gumi Soler	Segundo Teniente	101			
Valentín Casado Martín	Soldado	687 20			
Juan Mauri Cruz	Id.	583 10			
Vicente Mesas Veloso	Id.	812 15			
Felipe Gumucio Fuentes	Id.	270 70			
José Rodríguez Gutiérrez	Id.	824 65			
Andrés Botia Hernández	Id.	395 65			
Adrián Gómez Rodríguez	Id.	749 10			
Antonio García Camino	Id.	416 50			
Ramón Calvo Ruiz	Id.	478 95			
Antonio Benito Andrés	Id.	791 35			
Manuel Ortega Sánchez	Id.	858			
Guillermo Bellés Moliner	Cabo	541 45			
José Peinado Alonso	Soldado	462 50			
Manuel Soleto Rentero	Id.	993 40			
Antonio Florido Florido	Id.	103 10			
D. Domingo Ramos Ordóñez	Capitán	125			
Camilo Otero Fernández	Soldado	255 05			
Isidoro Robles Alvarez	Id.	134 30			
José Nieto López	Id.	447 40			
D. Blas García Hernández	Capitán	746 25			

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito Pesetas
D. Luis Domínguez Gola	Capitán	1336 25
D. José Rodríguez Calvo	Id.	562 50
TOTAL..		42854 66

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—
V.° B.°: El Presidente, Espada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1176

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Daniel Serrano, sin segundo apellido y de ignorado paradero, de veintisiete años, soltero, panadero, hijo de Escolástica, natural de esta ciudad y procesado en causa por estafa á la Compañía del ferrocarril, viajando sin billete; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre expresado delito, y emplazarle en forma, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á trece de Junio de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—Per su mandado, Pablo Apellaniz.

1172

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de Logroño y su partido;

Hace saber: Que á las once del día diez de Julio próximo, tendrá lugar

en la sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta de los bienes embargados á Esteban González Redondo, vecino de Medrano, que se detallarán, en méritos de causa contra el mismo por sustracción, habiéndolo así acordado por providencia de este día en la pieza de su razón.

Fincas

Pesetas

- 1.ª Una casa en la villa de Medrano y calle del Certijo; que linda derecha entrando y frente, dicha calle; izquierda, Beaufacio Ruiz, y espalda, Ildefonso González Redondo; tasada en quinientas pesetas. 500
- 2.ª Una villa en la villa de Medrano y término de Cabeza Amarilla; linda Norte, José Briones; Sur, Benito Padilla; Oriente, Fermín Ramírez, y Poniente, Feliciano Oca; tasada en cincuenta pesetas. 50

PREVENCIONES:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, de la que se rebaja el veinticinco por ciento por ser segunda subasta.
- 2.ª Para tomar parte en ella se ha de consignar ó acreditar haber consignado el diez por ciento de la tasación, hecha la deducción indicada.
- 3.ª No hay títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Logroño á doce de Junio de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Brezmes.